RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

MODIFICACIÓN No. 1	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES No 199-2023	
Contratante	**EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**
	NIT. 830.144.890-8
Contratista	**NESTOR AUGUSTO GOYES ORTEGA**
	CC. 1.020.751.420
Ordenador del gasto	**Javier Antonio Villarreal Villaquiran**
	C.C. 79.570.923
	Subgerente de Gestión Corporativa
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales para los procesos de diseño de contenido, actualización y administración de los portales WEB e intranet de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato	$ 75.505.342
Plazo inicial del contrato	11 meses
Fecha de Suscripción	**21 de marzo de 2023**
Fecha de Inicio	**22 de marzo de 2023**
Fecha de terminación	**21 de febrero de 2024**

MODIFICACIÓN ACTUAL	
Modificación 1	Prorrogar la ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2024 Adicionar $ 29.515.725

Las partes contratantes de común acuerdo y considerando que:

1. De conformidad con lo solicitado por el supervisor del contrato, se requiere realizar la presente modificación, de acuerdo con la justificación señalada en dicho documento, el cual se anexa y hace parte integral de la presente modificación.
2. Que el supervisor del contrato certifica que a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales.
3. Que el contrato se encuentra vigente y hay disponibilidad presupuestal para la presente adición.
4. Que, con fundamento en lo expuesto, se suscribe la presente modificación, la cual se regirá por las siguiente

CLÁUSULA PRIMERA – **Prorrogar** el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA – Adicionar el valor del contrato en la suma **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($29.515.725**) **M/Cte**, para un valor total de **CIENTO CINCO MILLONES VEINTIUN MIL**

SESENTA Y SIETE PESOS ($105.021.067) M/Cte

PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202402 842 del 08 de febrero de 2024.

CLÁUSULA TERCERA – SALVEDADES: LA EMPRESA se permite dejar como salvedades los siguientes aspectos: 1. LA EMPRESA no renuncia a las acciones que se desprendan del incumplimiento total o parcial del objeto del contrato, por efecto de la suscripción de la presente modificación y su respectiva firma, incluyendo, pero sin limitarse a lo dispuesto en la cláusula de multas y la cláusula penal del contrato. 2. LA EMPRESA no renuncia a las acciones que se generen a partir del incumplimiento total o parcial del documento de modificación suscrito entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere el registro presupuestal y ampliación de la cobertura de ARL. El contratista acepta de manera inequívoca el contenido de la adición y prórroga con la aceptación de esta a través de la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. - Los demás términos y condiciones del contrato que no se alteran por medio de la presente modificación, continúan vigentes para todos sus efectos legales.

	Nombre	Dependencia
Elaboró	Carlos Andres Perafan Ruge - Contratista	Dirección de Contratación
Revisó en plataforma SECOP II	Jesica Bibiana Aristizabal Meza – Directora	Dirección de Contratación
Aprobó en plataforma SECOP II	Javier Antonio Villarreal Villaquiran - Subgerente / Ordenador del Gasto por delegación	Subgerencia de Gestión Corporativa
Aprobó en plataforma SECOP II	Nestor Augusto Goyes Ortega - Contratista	